Munisteno de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Ne Maria (Maria)

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO" OFICINA DE ESTADISTICA

0 5 ABR 2022

SECKETAKIP

iospital nacional 90s de Mayo: El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Oue he tenirir a la vista

0 5 /PX 2022

JACON VALUE OF THE BIVE

Lima, 05 de Abril de 2022

#### VISTO:



El Expediente Administrativo con Registro N° 07942-2022, que contiene el Informe N° 12-ETAC-DG-HNDM-2022, a través del cual la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Archivo Central de la Dirección General, solicitó la conformación del Comité Evaluador de Documentos Administrativos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y el Informe N° 155-2022-OAJ-HNDM.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414 - Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que: "Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado con Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la regartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación en intir un Informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución de eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el literal a) del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece como una de las funciones del Sistema Nacional de Archivos, definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA: "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, se establecen las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la referida Directiva, se dispone que el Comité Evaluador de Documentos se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad y tiene como funciones conducir/la elaboración del programa de control de documentos archivísticos, revisar, validar y suscribir las fichas técnicas de series documentales, brindar opinión favorable en el proceso de eliminación de documentos y solicitar la autorización para la eliminación de documentos;

Que, asimismo, el subnumeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la citada Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos estará integrado por los titulares o representantes de: La máxima



autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, se aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI: "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", señalando que el Programa de Control de Documentos es un documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades, precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2019/D/HNDM, de fecha 22 de julio de 2019, se conformó el Comité Evaluador de Documentos Administrativos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", siendo necesario actualizar el mismo, conforme al documento de visto;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 145-2022/OP/HNDM de fecha 15 de marzo de 2022, se designa al Ingeniero Carlos Humberto Viera Gutiérrez como Coordinador del Equipo de Trabajo del Archivo Central de la Dirección General; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 015-2022/D/HNDM de fecha 08 de febrero de 2022, se designa a la Abogada Ruth Noricila Vega Carreazo como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Archivo Central de la Dirección General informó las actividades realizadas por el Comité Evaluador de Documentos Administrativos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y solicitó la reconformación del mismo, el cual tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso de evaluación y eliminación de la documentación asistencial y administrativa de nuestra institución; por lo que, se deberá dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 137-2019/D/HNDM;

Con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en armonía con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y la Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", el mismo que quedará integrado por los siguientes servidores:

- DRA. NANCY ROSSANA MENDOZA LEÓN Representante de la Dirección General
- CARLOS HUMBERTO VIERA GUTIÉRREZ
   Coordinador del Equipo de Trabajo de

   Archivo Central de la Dirección General .
- ABG. GABRIELA TREICY CHIVILCHEZ PÉREZ Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- EL JEFE DE LA UNIDAD ORGÁNICA DE LA DOCUMENTACIÓN A EVALUAR

Presidenta

Secretario Técnico

Integrante

HOSPITAL MACIONAL DOS DE MAYO:
El predente documento es
"COPIA HERITESTANERIGINAL"
Oue by tenido a la vista

5\40R 2022

Si Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO









Lima, 05 de Abril de 2022

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 137-2019/D/HNDM de fecha 22 de julio de 

Artículo 3°.- La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, Comuniquese y Publiquese;





Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA Director General (e)

SPITAL NACIONAL "DOS **DE M**AYO El presente docum**ento e**s

Sr. Hugo Armando VALIVERDE RIVERA **FEDATARIO** 

# MAGR/RNVC/gtcp.

C.c.:

- Dirección General.

- Órgano de Control Institucional.

- Dirección Adjunta de la Dirección General.

- Oficina Asesoría Juridica.

- Oficina de Estadística e Informática.

V A52A 5